

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Av. Insurgentes Sur No. 1143,
Colonia Nochebuena, Benito Juárez,
Delegación Benito Juárez,
México, D.F., 03720.

Referencia: Comentarios al documento *“Anteproyecto de criterio técnico para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo a fin de determinar el grado de concentración en los mercados y servicios correspondientes a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión”*.

=====

ANTONIO GARZA CÁNOVAS, en mi carácter de representante legal de **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T OPCO UNE MEX, S. de R.L. de C.V., AT&T del Occidente, S. de R.L. de C.V., AT&T Comcentro, S. de R.L. de C.V., AT&T del Golfo, S. de R.L. de C.V., AT&T Sureste, S. de R.L. de C.V., AT&T Central, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de Mexico, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V.**, (en adelante **“AT&T”**), personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (**“IFT”** o **“Instituto”**), con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo de los Tamarindos No. 90, Piso 24, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México, D.F.

ANTECEDENTES

- I. El Instituto Federal de Telecomunicaciones atendiendo a lo establecido en los artículos 12, fracción XXII, párrafo tercero, inciso a) y g), de la Ley Federal de Competencia Económica, y 13 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, debe publicar los métodos de cálculo para determinar el grado de concentración que exista en el mercado relevante, así como los criterios técnicos para su aplicación.
- II. Mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de este Instituto el día 14 de octubre de 2015, se decidió someter a consulta pública el *“Anteproyecto de criterio técnico para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo a fin de determinar el grado de concentración en los mercados y servicios correspondientes a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión”*.

III. El plazo determinado por ese Instituto para la consulta pública es del 26 de octubre al 7 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, en nombre de mi representada, presento en este acto en tiempo y forma los comentarios al Anteproyecto, los cuales se añaden al presente escrito como **Anexo 1**.

En nombre de AT&T, a este Instituto atentamente solicito:

ÚNICO. Tener por presentado en tiempo y forma, los comentarios de AT&T respecto al documento: *"Anteproyecto de criterio técnico para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo a fin de determinar el grado de concentración en los mercados y servicios correspondientes a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión"* ("Anteproyecto") que, en su caso, emplearía ese Instituto para determina el grado de concentración que exista en el mercado relevante, así como los criterios técnicos de su aplicación, a efecto de que sean consideradas por este Instituto.

México D.F., 7 de diciembre de 2015.


Atentamente

+